



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 068-2026-MDCH

Arequipa, 28 de abril del 2026

VISTO:

El expediente T.D. N° 00003701 – E/2026: El Oficio N° D000107-2026-MINAM-VMGA-GICA-CA del Coordinador Administrativo del Ministerio del Ambiente - MINAM; Informe N° 00111-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00154-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27580, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 20° de la mencionada ley otorga al alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía para la administración y gestión municipal, incluyendo la designación de funcionarios que actúen en representación de la municipalidad en actos específicos.

Que, la Ley N° 28025, Ley Marco del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala la obligatoriedad de una administración pública transparente, eficiente y responsable, en la que la transferencia de bienes entre entidades públicas debe realizarse con actos formalizados y debidamente documentados para efectos de control y auditoría.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, establece principios de transparencia, eficiencia y legalidad que deben regir la administración de los recursos públicos y bienes municipales, especialmente en procesos de transferencia y registro patrimonial.

Que, el Decreto Legislativo N° 1430, que regula el Régimen de Bienes de las Entidades Públicas, establece los procedimientos y requisitos para la transferencia, registro y control de bienes públicos, garantizando la adecuada administración patrimonial y la responsabilidad de los funcionarios designados para tales actos.

Que, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, a través del cual se formalizó vuestra participación en el Proyecto de: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", en calidad de Entidad Beneficiaria; delegando al MINAM la ejecución del proyecto, quien designó a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental-UE003:GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal del proyecto, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM.

Que, de acuerdo a ello, mediante 00003701 – E/2026, con Oficio N° D000107-2026-MINAM-VMGA-GICA-CA del Coordinador Administrativo del MINAM, comunica que la UE003:GICA requiere a la brevedad posible el documento que contenga la designación de funcionarios que firmarán el Acta Contable Patrimonial de los bienes que han sido transferidos en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la Resolución Jefatural N° 224-2025-MINAM-VMGA-GICA y Resolución Jefatural N° 064-2026-MINAM-VMGA-GICA adjunta al documento; con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo WEB.

Que el Informe N° 00111-2026-MDCH-GM Gerencia Municipal, sugiere la designación de los funcionarios que firmarán el Acta Contable Patrimonial de los bienes materia de transferencia en el marco del convenio interinstitucional suscrito con el MINAM, según detalle descrito en el informe; asimismo, informa que se ha notificado a la Oficina General de Administración el Memorándum N° 535-2026-MDCH-GM con la finalidad de que se incorpore en los Estados Financieros mediante Registro de una nota contable, correspondiente a los bienes recibidos por la Entidad, a fin de culminar con el

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 068-2026-MDCH

proceso de transferencia mediante Acta de Transferencia Contable, Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el Módulo WEB.

Que, mediante Proveído N° 00377-2026-MDCH-A, en atención a la propuesta alcanzada por la Gerencia Municipal, según Informe N° 00111-2026-MDCH-GM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que designe a los Funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de la suscripción del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias transferidos en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 00028-2026-MDCH-GM; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
1	Lic. Susana Dolores Torres Zegarra	Jefe de la Oficina General de Administración	29473361
2	Ing. Nardone Portilla Ysacupe	(E) Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	29352106
3	Sr. Leopoldo Lucio Pinto Quicaño	Responsable del Almacén	40330180

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Administración coordinar la suscripción del Acta con la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental – UE003: GICA del Ministerio del Ambiente, asegurando la formalización y entrega de los bienes.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los funcionarios designados, al Ministerio del Ambiente y a las áreas involucradas, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Juana T. Salas Guillen
ALCALDIA